



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

## comunicación nº 1782

#### VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio 9 de Julio, la Carta Orgánica Municipal Art. 14º Inciso 2, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos del mencionado barrio solicitan la limpieza de la plaza Monseñor Dr. Luis María Niella.

Que, manifiestan que los juegos de piso blando y los espacios de circulación se encuentran sucio, entre ellos materia fecal de equinos.

Que, se solicita el mantenimiento y limpieza permanente para el uso sano de los mismos por parte de niños, niñas y las familias que acuden al lugar de esparcimiento.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.

#### **POR ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Limpieza de la plaza Monseñor Dr. Luis María Niella

ARTÍCULO 1°.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se solicita la limpieza de la plaza Monseñor Dr. Luis María Niella y de los juegos blando ubicados en calle Pitágoras al 3900 del barrio 9 de Julio de la Ciudad.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

# COMUNICACIÓN Nº 1782

**ARTÍCULO 2º.-:** LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-:REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DÍAS DELMES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MILVEINITIRÉS.